



Proyecto de Seguro

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros.

Proyecto de Seguro

ARAG Defensa Jurídica ante la Ocupación Ilegal

Mediador: 0203956
DA PENA POSTIUS XAVIER

Fecha de Expedición: 02/07/2020 13:16
El presente proyecto tiene una validez de 15 días

ARAG DEFENSA JURÍDICA ANTE LA OCUPACIÓN ILEGAL



Proyecto de Seguro

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros.

Cliente:	ANGEL ISERN CROUS	NIF:	77088003F
Domicilio:	CALLE SANTA EUGENIA DE BERGA 08500 VIC		
Mediador:	GE-100-02-03956 DA PENA POSTIUS XAVIER		
Expedición:	02/07/2020 13:16 (El presente proyecto tiene una validez de 15 días)	Histórico:	V000587

Efecto:	02/07/2020	Vencimiento:	01/07/2021	Duración/Forma de Pago:	PRORROGABLE/ANUAL
		Gestión de Cobro:			MEDIADOR
				Idioma:	Català

Cotización total del proyecto	Prima neta	ISS	Ries. extr.	IDGS	Total recibo
Prima anual del seguro:	30,64	1,84	0,00	0,05	32,53

Detalle de riesgos

VIVIENDA: CALLE SANTA EUGENIA DE BERGA - 08500 - VIC
ARAG Defensa Jurídica ante la Ocupación Ilegal
 Artículos: 3.1 al 3.3
 Límite de gastos para la mediación de conflictos: 1.500,00 euros

ARAG Defensa Jurídica ante la Ocupación Ilegal

Condiciones generales: modelo 02328 (0320)
 934 857 438 / 912 971 170 - Asistencia jurídica telefónica (de 9 a 19 horas, de lunes a viernes)

Art.	Garantías [Combinación: 0001]	Límite máximo gastos
3.1	Asistencia jurídica telefónica	Servicio ARAG
3.2	Reclamación por ocupación ilegal del bien inmueble	
3.2.1	La reclamación para la efectiva recuperación del bien inmueble	6.000,00 euros
3.2.2	La reclamación de daños ocasionados al inmueble Mínimo litigioso: 150,00 euros	6.000,00 euros
3.3	Defensa en cuestiones administrativas municipales	6.000,00 euros



Proyecto de Seguro

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros.

Detalle de garantías

ARAG Defensa Jurídica ante la Ocupación Ilegal

3. Garantías

3.1. Asistencia jurídica telefónica

Mediante esta garantía ARAG pondrá a disposición del Asegurado, un abogado para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general, le asistan en relación con el inmueble objeto de cobertura y de la forma en que mejor puedan defenderse.

Esta información jurídica se prestará a través del número de teléfono que, a tal efecto, se facilitará al Asegurado.

3.2. Reclamación por ocupación ilegal del bien inmueble.

ARAG garantiza, hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la póliza, los gastos para la defensa de los intereses del Asegurado en los conflictos que se planteen con relación a la ocupación ilegal del bien inmueble designado en las Condiciones Particulares de la póliza del que sea propietario o usufructuario. La garantía comprende:

3.2.1 La reclamación para la efectiva recuperación del bien inmueble

- El procedimiento judicial destinado a obtener la efectiva recuperación de la posesión del bien inmueble por parte del Asegurado.

No serán objeto de cobertura por la presente garantía las reclamaciones que se dirijan contra aquellos ocupantes que, no teniendo título para justificar la posesión del inmueble, contaron en algún momento con el consentimiento del Asegurado para ocuparlo, ni las que se dirijan contra aquellos otros que en algún momento hubieran tenido un título que justificaba la posesión del inmueble pero que se extinguió.

3.2.2. La reclamación por los daños ocasionados al inmueble

- La reclamación del importe de los daños causados en el bien inmueble ocupado ilegalmente y en sus anexos, así como al mobiliario, aparatos e instalaciones en ellos contenidos y propiedad del asegurado, causados por la persona o personas que lo han ocupado ilegalmente, siempre que las mismas estén debidamente identificadas y no sean declaradas insolventes.

Para los supuestos de reclamación judicial de daños se establece un mínimo litigioso cuyo importe se indica en las Condiciones Particulares del presente contrato.

No serán objeto de cobertura por la presente garantía las reclamaciones que se dirijan contra aquellos ocupantes que, no teniendo título para justificar la posesión del inmueble, contaron en algún momento con el consentimiento del Asegurado para ocuparlo, ni las que se dirijan contra aquellos otros que en algún momento hubieran tenido un título que justificaba la posesión del inmueble pero que se extinguió.

3.3. Defensa en cuestiones administrativas municipales

ARAG garantiza la defensa del Asegurado en los procedimientos seguidos por la autoridad municipal en relación con el inmueble amparado por el seguro, por cuestiones de su competencia, tales como ordenanzas y demás disposiciones relativas a vados, instalaciones, limpieza, obras, aparcamientos, ascensores, prevención de incendios y otros.

Esta cobertura comprenderá siempre la redacción y presentación de los escritos de descargo y recursos que procedan en vía administrativa. Incluirá también la vía contencioso-administrativa en los casos en que se impongan sanciones derivadas de infracción tipificada como muy grave.

El Asegurado responderá directamente del importe de las multas o sanciones que, definitivamente, pueda imponerle la autoridad municipal, sin que alcance al Asegurador responsabilidad alguna por tal concepto.